



Certificación Núm. 67

Año Académico 2003-2004

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en la reunión ordinaria correspondiente al mes de marzo y celebrada el 30 de marzo de 2004 tuvo ante su consideración del **Punto Núm. 9: Discusión sobre las Normas para la Programación de las Sesiones de Verano 2004 (Carta Circular Núm. 59, Año 2003-2004 de la Oficina de la Rectora).**

Luego de una amplia discusión en torno a este asunto el Cuerpo acordó:

"Solicitar a la Señora Rectora que reconsidere su decisión de alterar la oferta académica de la sesión de verano del año académico 2003-2004, según consigna la Carta Circular Número 59 del Año Académico 2003-2004 de la Oficina de la Rectora y que dicha reconsideración se efectúe el día de hoy, 30 de marzo de 2004."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Carmen I. Raffucci

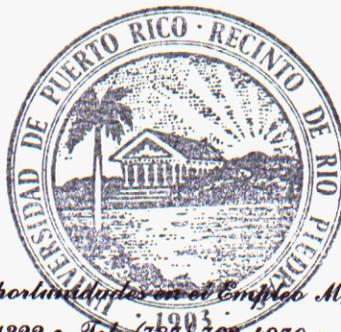
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

mdl

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Moffa

Gladys Escalona de Moffa, Ph.D.
Rectora





1 de marzo de 2004

'04 MAR -3 A9:44

CIRCULAR NÚM. 59, AÑO 2003-2004

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.

Rectora

NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES DE VERANO 2004

I. Introducción

Los ofrecimientos curriculares del Recinto de Río Piedras están enmarcados en las necesidades académicas de los estudiantes y en la disponibilidad de recursos humanos, físicos y presupuestarios. Por esta razón, la Sesión de Verano se ofrece normalmente con el propósito fundamental de facilitar a los estudiantes la conclusión de sus estudios universitarios. Además, el verano ha mantenido un espacio para una oferta limitada, pero diversa, en apoyo a objetivos centrales de las facultades y escuelas profesionales.

En el 1996 el Recinto estableció en forma experimental una estructura de oferta de verano que incluía, además de la sesión regular de seis semanas, dos sesiones cortas durante los meses de junio y julio (18 y 16 días respectivamente). El propósito de estas sesiones cortas fue permitir que los estudiantes de la clase de nuevo ingreso de 1995, que no habían podido completar sus cuatro cursos básicos durante el año académico regular, lo lograran tomando el primer y segundo semestre de uno de esos cursos en cada una de las sesiones cortas y así ser elegibles a ingreso en agosto de 1996 a sus respectivas facultades. En 1997 se autorizó a otras facultades ofrecer cursos en las sesiones cortas, ya que recibían el efecto del mayor número de admitidos en 1995. La práctica ha continuado hasta el presente sin ser evaluada en términos académicos y fiscales.

En los últimos meses un comité designado por la Oficina de la Rectora inició un proceso de evaluación sobre la conveniencia de continuar esta práctica de ofrecer múltiples sesiones de verano cortas, en las cuales los cursos sólo se reúnen 18 y 16 días en periodos extensos de 2 horas con 30 minutos y 2 horas con 50 minutos, respectivamente, de lunes a viernes. El Comité recomendó los siguientes cambios en la estructura de la sesión de verano:

1. mantener la sesión regular de 30 días de clases, con periodos de 1 hora y 30 minutos cada día (para cursos de 3 créditos)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Oficina de la Rectora

PO Box 23300
San Juan, PR 00931-3300
Tels. 787-763-3877
787-764-0000. Exts. 2424, 3240
Fax 787-764-8799

2. mantener la primera sesión corta de verano, extendiéndola de 18 a 23 días de clases, de manera que sólo requiera 2 horas contacto diarias
3. eliminar la segunda sesión de verano que comenzaba a principios de julio y finalizaba a principios de agosto, redistribuyendo sus cursos en las dos sesiones que se mantendrán.

El Comité presentó las siguientes razones para recomendar estos cambios:

1. La razón principal para la creación de las sesiones cortas de verano fue la necesidad de que los estudiantes de nuevo ingreso 1995 completaran sus cursos básicos (pues por el volumen de estudiantes admitidos no se les adjudicaron estos cursos en su primer año). Estas situaciones fueron resueltas mediante el ofrecimiento extraordinario de 111 y 144 secciones de estos cursos en los veranos de 1996 y 1997, regresando luego a la programación regular.
2. El impacto en el aprovechamiento académico al ofrecer cursos de 45 horas (3 créditos) en sólo 18 ó 16 días con casi 3 horas de duración 5 días a la semana, ha hecho imposible ofrecer muchos cursos en este calendario, especialmente aquellos de laboratorio y trabajo de campo, entre otros. Además, el número de días de clases implica que cada día de reunión equivale a prácticamente a una semana de clases, tiempo difícil de reponer en caso de ausencias del estudiante o del profesor. Al aumentar la sesión corta a 23 días de clases se requerirán 2 horas de clases diariamente.
3. Al finalizar antes de mediados del mes de julio esta sesión corta de verano, se dispondrá de tiempo y espacio para desarrollar otras actividades académicas y administrativas del Recinto, a saber:
 - a. atender prioritariamente una amplia diversidad de actividades dirigidas a la clase de nuevo ingreso, antes del comienzo de la matrícula regular en agosto
 - b. establecer calendarios de mantenimiento preventivo para las instalaciones universitarias en forma rotatoria, lo que ahora se dificulta
 - c. diseñar actividades con grupos externos (académicos, comunitarios) que puedan usar nuestras instalaciones generando recursos adicionales
 - d. coordinar actividades con otras instituciones académicas que incluyan el uso de facilidades del Recinto (por ejemplo, hospedajes) que quedarán libres al finalizar esa parte de la oferta académica
 - e. generar economías de luz, agua, vigilancia y limpieza en las instalaciones, según concluya la actividad académica del verano regular o la sesión corta.
4. Al concluir las actividades académicas en forma escalonada desde mediados de julio tanto profesores como empleados podrán planificar y disfrutar períodos de

vacaciones más extensos, especialmente durante los días feriados continuos de finales de julio. Al proveer este espacio adicional para el disfrute de vacaciones, un número mayor de padres e hijos podrán desarrollar actividades de verano en común.

II. Prioridades Basadas en el Propósito Fundamental de las Sesiones de Verano

Desde la perspectiva académica deben tener prioridad aquellos cursos u ofrecimientos que por su naturaleza es propio que se ofrezcan en el verano. En la selección de los cursos deben tomarse en cuenta las necesidades de los estudiantes en términos de los siguientes criterios:

1. Candidatos a graduación en verano de 2004
2. Candidatos a graduación en diciembre de 2004
3. Estudiantes que necesiten tomar cursos requisitos para admisión a una facultad, programa graduado o subgraduado
4. Maestros u otros profesionales que necesitan completar requisitos de certificación
5. Mejoramiento profesional del personal universitario

Una vez se hayan atendido los estudiantes según las prioridades mencionadas, se atenderán peticiones de los estudiantes que interesen adelantar sus estudios en la medida que haya cabida, según su año de estudios.

III. Oferta Académica

Cada facultad y escuela recibirá una asignación presupuestaria, similar a la del año pasado, con la cual podrá programar la oferta académica en términos del número de secciones. Las facultades y escuelas decidirán las secciones a ser cerradas y las que se mantendrán abiertas. El Decanato de Asuntos Académicos orientará a las unidades para que la oferta alcance el mayor número de estudiantes, minimice los conflictos de horario y refleje una planificación académica eficaz desde la perspectiva fiscal y académica.

Como guía cuantitativa de orientación general, las facultades y unidades académicas podrán utilizar el siguiente criterio de matrícula mínima para mantener secciones abiertas:

| PROGRAMAS SUBGRADUADOS | MATRÍCULA MÍNIMA |
|-------------------------------|-------------------------|
| Secciones Múltiples | 25 |
| Secciones Únicas | 15 |
| | |
| PROGRAMAS GRADUADOS | MATRÍCULA MÍNIMA |
| Secciones Múltiples | 15 |
| Secciones Únicas | 10 |

- Se hará un análisis de matrícula mínima **al concluir el proceso de prematrícula**, lo que permitirá identificar secciones que deben cerrarse.
- De acuerdo con la Certificación 85 (1974-75), del Consejo de Educación Superior, no se ofrecerán cursos compendiados ni se autorizará a los estudiantes a tomarlos en otras universidades.
- Los cursos a ofrecerse estarán condicionados a la demanda del estudiantado con prioridad para ello, según se establece en el Inciso II de esta Circular.
- En aquellos casos en los cuales haya necesidad de ofrecer secciones múltiples de un mismo curso, **éstas se programarán en horarios que no confluyan**. Asimismo, **secciones únicas deberán distribuirse** de manera que el estudiante tenga más opciones de combinaciones.
- De haber secciones con **matrícula insuficiente el último día de matrícula**, éstas deberán ser cerradas siguiendo los procedimientos usuales.

Recabamos de las facultades y los departamentos que ofrezcan particular atención al diseño de sus ofrecimientos de verano, en especial la sesión corta. Es importante que en este diseño se considere en primer término la idoneidad de la materia para ser ofrecida en un periodo intensivo. Prospectivamente, solicitamos a las facultades y escuelas que realicen investigación y análisis de la oferta de verano intensivo (corto) desde la perspectiva académica. Este análisis debe incluir la experiencia del verano 2004 y veranos anteriores.

Los cursos deberán ofrecerse principalmente durante el horario diurno para disminuir el costo de energía eléctrica, vigilancia, limpieza, entre otros, sin menoscabar las necesidades académicas de aquellas unidades que durante el año académico tengan una población estudiantil nocturna en programas conducentes a un grado académico. A éstas se les podrá autorizar y considerar cursos fuera de este horario, de las mismas estar debidamente justificadas.

IV. Selección del Profesorado para Enseñar en la Sesión de Verano

Los criterios académicos que establezcan las facultades y escuelas para ofrecer los cursos de Verano, deberán ser lo suficientemente flexibles para permitir la selección de los profesores a base de su preparación académica y su experiencia en el área. De esta forma se promoverá el interés institucional de asegurar la mejor calidad académica en el

ofrecimiento. En el reclutamiento y la selección final de los profesores se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

1. preparación académica y rango del personal docente regular
2. las destrezas especiales para la enseñanza de los cursos
3. el principio de equidad que puede incluir un sistema de rotación entre los profesores que cuenten con las cualificaciones mencionadas para atender la tarea académica de Verano.

Los profesores que ocupen puestos administrativos se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad que indica:

Los profesores que durante el año académico o fiscal desempeñan tareas administrativas retribuidas no serán elegibles para participar en la Sesión de Verano con paga adicional, excepto en los casos en que no haya profesor alguno disponible. Cualquier excepción a esta regla deberá ser evaluada y aprobada por la Junta Administrativa correspondiente, a propuesta del rector. (Capítulo VII, Artículo 65, Sección 65.8 – Reglamento Revisado)

Aquellos profesores que han trabajado en el Recinto bajo contrato de servicios, nombramiento temporero o sustituto durante el año académico, podrán reclutarse para enseñar durante el Verano **únicamente** si no hay profesor disponible con nombramiento permanente o probatorio. En estos casos se debe ofrecer evidencia que sustente esta situación. Otra instancia puede ser que es la única forma de garantizar la calidad de un curso, según lo dispuesto en el primer párrafo de esta sección.

La contratación de algún profesor visitante dentro del presupuesto del Verano seguirá el mismo procedimiento que se utiliza en los semestres regulares.

V. Presupuesto para la Sesión de Verano

Próximamente la Oficina de Presupuesto emitirá las guías para la petición presupuestaria y la asignación presupuestaria correspondiente a cada facultad y escuela para la Sesión de Verano. En éstas se informará el factor que se utilizará para computar el pago de las compensaciones para dicha sesión.

Recabo de todos la mayor cooperación a los fines de que, dentro del rigor que nos impone la austeridad fiscal, podamos satisfacer las necesidades más apremiantes, con el mayor beneficio para nuestros estudiantes.